

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA  
P R E S E N T E

Los que suscriben **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, CONFORME SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, COMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES, PILARES, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE CONOCIMIENTOS FINANCIEROS NECESARIOS BÁSICOS A LA POBLACIÓN**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES.

La educación financiera en México ha sido históricamente una asignatura pendiente, particularmente entre la población joven. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, más del 54% de las personas entre 25 y 35 años vive al día, y el 68% desconoce conceptos básicos como el Costo Anual Total o el interés compuesto, lo que las vuelve más vulnerables al sobreendeudamiento o a prácticas financieras poco transparentes (El Informador, 26 de junio de 2025). A su vez, la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



(ENSAFI) 2023 reveló que solo el 24.2% de los adultos mexicanos se siente seguro al planear su futuro financiero, y apenas el 20% confía en sus habilidades para utilizar productos bancarios de manera adecuada, lo que refleja un rezago estructural en el acceso a herramientas para la autonomía económica (GBM, 2023).<sup>1</sup>

Conscientes de esta problemática, este Congreso de la Ciudad de México aprobó recientemente la reforma al artículo 15 de la Ley de Educación local para incluir la educación financiera en los planes de estudio de nivel básico,<sup>2</sup> reconociendo la importancia de dotar a niñas, niños y adolescentes de competencias para la toma de decisiones informadas, la planeación de su futuro y la construcción de un patrimonio (Infobae, 22 de agosto de 2025). Sin embargo, la implementación plena de esta reforma conlleva procesos de diseño curricular, capacitación docente y elaboración de materiales que requieren tiempo.

Por ello, resulta pertinente impulsar acciones inmediatas y complementarias a la reforma educativa. En este sentido, los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) representan espacios comunitarios estratégicos, creados en 2018 con el objetivo de reducir el rezago educativo, ofrecer formación en oficios y promover el acceso a la cultura, el deporte y la autonomía económica en zonas de alta marginación. Estos centros, que han sido reconocidos con el premio “Construir Igualdad” de la UNESCO por su contribución a la equidad educativa, cuentan con infraestructura y personal capacitado para impartir cursos de acceso gratuito y comunitario (Wikipedia, “PILARES CDMX”, consultado en agosto de 2025).

<sup>1</sup> <https://www.google.com/amp/s/www.informador.mx/amp/economia/Educacion-financiera-La-asignatura-pendiente-para-los-jovenes-mexicanos-20250626-0101.html>

<sup>2</sup> <https://www.google.com/amp/s/www.infobae.com/mexico/2025/08/22/congreso-de-la-cdmx-aprueba-incluir-educacion-financiera-para-estudiantes-de-nivel-basico/%3foutputType=amp-type>

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



La utilización de los PILARES para impartir cursos básicos de educación financiera permitiría acelerar la cobertura de esta formación y, **al mismo tiempo, incluir a sectores de la población que no forman parte de la educación escolarizada**, como jóvenes que abandonaron el sistema educativo, mujeres cuidadoras, adultos trabajadores y personas adultas mayores. De este modo, se lograría complementar la reforma a la Ley de Educación con una política pública de aplicación inmediata y de alto impacto social en la Ciudad de México, lo que los vuelve un punto ideal, pues la Ciudad de México cuenta con más de 300 de ellos repartidos de manera uniforme por toda la ciudad.

En Estos puntos se imparten mas de 100 actividades cursos y talleres todos de forma gratuita, con una gran variedad de temas, pues estas actividades van desde talleres para lograr el aprendizaje de algun oficio como la carpinteria o la herreria hata actividades culturales como el teatro, la pintura y la fotografía, enfocandose en ofrecer una variedad que no deje a nadie fuera.

Dentro de esta gran variedad de actividades cabe destacar que la red PILARES ya ofrece distintas actividades relacionadas al desarrollo laboral e incluso algunas relacionadas al desarrollo de los emprendedores locales, sin embargo este punto de acuerdo va más relacionado a una educación financiera basica general, un heramienra que todas las personas deberian de tener inlcuso para aquellos que no han alcanzado la mayoria de edad.

Como podemos ver el esfuerzo que el Gobierno de la Ciudad de Mexico ha hecho al convertir estos puntos en verdaderos centro cumunitarios para regenerar el tejido social y otorgar a la poblacion acceso a la educación y a la cultura ha sido enorme y este punto de acuerdo no pretende mas que abonar a una ya bastante rica oferta de aprendizaje que tiene estos puntos.

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



Como he dicho la amplia cantidad de PILARES en la Ciudad y la gran variedad de perfiles que dia con dia acude a alguna de las distintas actividades que ahí se realizan los convierte en los lugares perfectos para impartir clases de educación financiera y de este modo, esparcir la semilla del conocimiento, esta vez en el sector de la fianzas personales.

### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** – Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO<sup>3</sup>**, establece en su artículo 8, apartado A, fracción 1, que, “*En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas...*”.

**SEGUNDO.** – Que la **LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO<sup>4</sup>**, establece en su artículo 2, que, “*Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

*XXIII. Secretaría: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”.*

**TERCERO.** – Que la **LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece también en su artículo 7, fracción XXVI que, “*Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y*

<sup>3</sup> Disponible en: [CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CDMX 14.2.2.pdf](#)

<sup>4</sup> Disponible en: [LEY DE EDUCACIÓN DE LA CDMX 3.4.pdf](#)

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## III LEGISLATURA



*disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:*

*XXVI. Fomentar la educación financiera, a través de la promoción del emprendimiento y el fomento de la cultura del ahorro con actividades para niñas, niños y adolescentes sobre la importancia de mantener finanzas personales sanas y crear el hábito del ahorro”.*

**CUARTO.** – Que la misma **Ley**, establece en su artículo 9, que, “*De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:*

*IV. Planejar, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo de la Ciudad”.*

**QUINTO.** – Que la **Ley en comento**, establece en su artículo 10, fracción XIII que, “*Para los efectos de esta Ley, el Sistema Educativo de la Ciudad está constituido por:*

*XIII. El Subsistema de Educación Comunitaria PILARES”.*

**SEXTO.** – Que la **LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece en su artículo 48, que, “*Los PILARES son espacios públicos comunitarios y gratuitos, de educación y formación al servicio de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad...”*

Es por ello que se solicita su voto a favor de la presente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA



## RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, CONFORME SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, COMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN LOS PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES, PILARES, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE CONOCIMIENTOS FINANCIEROS NECESARIOS BÁSICOS A LA POBLACIÓN,

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ---- días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ.

## III LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

**ELIZABETH  
MATEOS**  
Diputada Local

## Certificado de firma

23/09/2025 12:44

## Documento electrónico

Identificador: 68D2E8F40EFC5934BF5881BA  
Nombre y extensión: P.A educación financiera .pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 6  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
cbfc8c97ce377f8053713a73ca3f1a16ec21053d633ef5bc478869ada541e7ea  
Huella digital del contenido del documento firmado:  
c20bb0185bcebfff2a079a9ce93940574f2007e38d86edb069d78cd08fa220d0

## Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 189.240.246.59  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
23/09/2025 12:37

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
23/09/2025 18:44:58 UTC (23/09/2025 12:44:58 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
a122fb2a-fc61-468c-ad7a-899d6c810cc7.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
c20bb0185bcebfff2a079a9ce93940574f2007e38d86edb069d78cd08fa220d0

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

## Atributos

## Firma

## Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio  
ID: 68D2EAA5757CA8575FOCA414  
Derecho  
IP: 189.240.246.59  
Compañía:  
Método de notificación: Correo  
Correo:  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

## Firma con texto



Enviado: 23/09/2025  
12:43:47  
Aceptó Aviso de  
Privacidad: 23/09/2025  
12:44:43  
Visto: 23/09/2025 12:44:54  
Confirmado:  
23/09/2025 12:44:54.518  
Firmado:  
23/09/2025 12:44:54.519

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

